

Expediente: **2211/25**

Carátula: **MALDONADO VALERINA ESPERANZA C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **27/05/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20242006101 - MALDONADO, Valerina Esperanza -ACTOR

90000000000 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

23307602709 - GCQ & ASOC. S.A.S., -SINDICOS

20161329380 - LIQUIDADORES GALENO ART S.A., -REPRESENTANTE LEGAL

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2211/25



H105026211803

**JUICIO: MALDONADO VALERINA ESPERANZA c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA s/ AMPARO-Expte. N°2211/25-Juzgado del Trabajo II nom.**

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026.

Proveyendo la presentación del Martin Pablo Palacio: A la reapertura de los terminos estese a las constancias de autos. A lo demas previo a todo tramite y en mérito a las constancias de autos y en especial el apersonamiento de Vanina Marisel Césari, por apersonada en el carácter de Delegada Liquidadora de GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Sin perjuicio del correo electrónico oficial denunciado hago saber a la letrada que deberá procurar obtener un casillero digital a los fines de operar en el Sistema de Administración de Expedientes (SAE); Software de aplicación diseñado para la Gestión de Expedientes del Poder Judicial de Tucumán. Consigno a continuación el link de acceso a la página del Colegio de Abogados de Tucumán mediante el cual podrá gestionar el casillero referido precedentemente: <https://colegioabogadostuc.org.ar/procedimiento-digital-para-obtener-casillero-digital-portal-sae-de-manera-no-presencial-durante-la-cuarentena/>.

Asimismo, conforme surge del "Nuevo reglamento de Expediente Digital" aprobado mediante acordada de la CSJT n° 1562/22, en su Art. 24 del título IV°, el cual se encuentra publicado en la página web oficial del Poder Judicial de Tucumán [www.justucuman.gov.ar](http://www.justucuman.gov.ar), "Todas las presentaciones de las partes y auxiliares de justicia deberán contar con firma digital vigente, emitida por la autoridad competente, y gozarán de los atributos establecidos por la Ley N°25.506".

En consecuencia, proceda la letrada a dar cumplimiento con lo dispuesto precedentemente, y procurar que sus futuras presentaciones contengan firma digital y/o se encuentren suscritas de manera ológrafa. Notifíquese esta providencia en el mails denunciado [20161329380@notificaciones.scba.gov.ar](mailto:20161329380@notificaciones.scba.gov.ar). Bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 22 del CPL.

2211/25

**Actuación firmada en fecha 26/05/2026**

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.